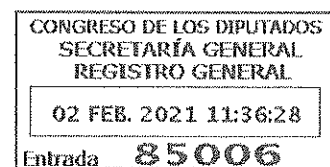


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, a instancia de su diputado Oskar Matute García de Jalón, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA AL ARTICULADO** a la **MOCIÓN**, consecuencia de interpelación urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la gestión del ingreso mínimo vital. (Núm. expte 173/000046)

Congreso de los Diputados, 02 de febrero de 2021

Oskar Matute García de Jalón
Portavoz Adjunto GP EHBildu



**ENMIENDA A LA “MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE
SOBRE LA GESTIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL**

Al Punto 6

Quedando redactado como sigue:

“El Congreso de los Diputados y Diputadas insta al Gobierno a:

6. Garantizar que todas las Comunidades Autónomas puedan asumir en igualdad de condiciones la tramitación y/o gestión del Ingreso Mínimo Vital. Así mismo transferir, en el plazo máximo de un mes y en los términos ya establecidos, la gestión del IMV a la Comunidad Autónoma Vasca y a la Comunidad Foral de Navarra, dando así cumplimiento a los acuerdos alcanzados entre los Gobiernos Vasco y Navarra y el Gobierno de España. “



GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDAS A MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes ENMIENDAS en relación con la MOCIÓN CONSECUENCIA DE LA INTERPELACIÓN URGENTE sobre la gestión del Ingreso Mínimo Vital, presentado por el Grupo Parlamentario Popular (Número de Expediente 172/000068), incluido en el Punto III.5 del orden del día del Pleno que se celebra hoy martes, 2 de febrero de 2021.

Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2021

Dña. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta G.P. VOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1) Tipo de Enmienda:

De modificación del punto 1

Donde dice:

“1. Recuperar la prestación económica por hijo o menos a cargo, sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33% para la lucha contra la pobreza moderada, e impulsar la única política destinada a las familias españolas.”

Debe decir:

“1. Promover la derogación del artículo 16 del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, recuperando la prestación económica por hijo o menor a cargo, sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33% para la lucha contra la pobreza moderada, e impulsar la única política destinada a las familias españolas”.

Justificación:

Mejora técnica.

2) Tipo de Enmienda:

De modificación del punto 2

Donde dice:

“2. Reforzar, en el ámbito del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los medios personales y materiales que resulten necesarios para agilizar la tramitación, resolución y abono de las solicitudes presentadas del Ingreso Mínimo Vital en el

2

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

menor tiempo posible así como del resto de prestaciones retrasadas: jubilación, viudedad, orfandad, etc.”.

Debe decir:

“2. Mejorar la eficiencia, en el ámbito del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de los medios personales y materiales que resulten necesarios para agilizar la tramitación, resolución y abono de las solicitudes presentadas del Ingreso Mínimo Vital en el menor tiempo posible así como del resto de prestaciones retrasadas: jubilación, viudedad, orfandad, etc.”.

Justificación:

La actual situación económica y presupuestaria que vive el sector público español es de un aumento de los gastos derivados de los estabilizadores automáticos a los que se añaden dispendios de naturaleza política inasumibles en los tiempos actuales. Asimismo, las administraciones públicas están viendo desplomar sus ingresos por la falta de actividad derivada de las restricciones impuestas por el gobierno central y por buena parte de los gobiernos autonómicos. Mejorar la eficiencia del gasto es, hoy, más capital que nunca. Se da la paradoja de los retrasos de meses en la atención en oficinas de la Seguridad Social mientras que en otras provincias se atiende en 24 horas desde la petición de la cita previa, siendo este servicio público de carácter estatal.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

3) Tipo de Enmienda:

De modificación del punto 3

Donde dice:

“3. Agilizar el sistema actual de citación para la atención presencial que evite las innumerables quejas de los ciudadanos recogidas en el informe del Defensor del Pueblo relativo a las actuaciones ante la pandemia COVID-19.”

Debe decir:

“3. Mejorar el sistema actual de citación para la atención presencial con el fin de agilizar los trámites administrativos de los ciudadanos y así evitar las innumerables quejas recogidas en el informe del Defensor del Pueblo relativo a las actuaciones ante la pandemia la COVID-19.”

Justificación:

Mejora técnica.

4) Tipo de enmienda:

De supresión del punto 6 de la Moción

Justificación:

El traspaso de la gestión del Ingreso Mínimo Vital propuesta supone el traspaso de las competencias de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Esta propuesta, que solicita más recursos para aquellas Comunidades Autónomas que gestionen el Ingreso Mínimo Vital, se añade a la propuesta de más recursos en el punto 2 para la Administración General del Estado y en el punto 8 de la iniciativa para las Entidades Locales.

Por último, el punto 6 de la moción hace perder toda coherencia a la iniciativa presentada, ya que se reconocen a los tres subsectores de la administración pública como posibles competentes para la gestión del IMV. Además, podría no respetar el principio de unidad de mercado, generaría incertidumbre burocrática para los ciudadanos y empresas gestoras, así como límites al libre cambio de residencia.

5) **Tipo de Enmienda:**

De modificación del punto 7, que pasaría a ser el punto 6.

Donde dice:

“7. Agilizar la negociación con las Entidades Locales del convenio que tendrían que firmar para colaborar en la tramitación del Ingreso Mínimo Vital, en el que deberá constar la concreción del coste y transferencia de recursos, con el objetivo de analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se deriven de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir o no esa función.”

Debe decir:

“6. Agilizar la negociación con las Entidades Locales del convenio que tendrían que firmar para colaborar en la tramitación del Ingreso Mínimo Vital.”



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Justificación:

EL Real Decreto establece claramente la capacidad financiera de los ayuntamientos que quieran gestionar el IVM *“posibilitando que los gastos que se deriven del desarrollo de estas funciones se puedan financiar con cargo al superávit previsto al cierre del ejercicio, y previendo que a efectos de determinar en relación con el ejercicio 2020 la situación de incumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria se tendrá en consideración, con carácter excepcional, si aquella ha estado causada por estos gastos”*.

El cálculo del coste de la gestión del IMV puede tener muchas interpretaciones en función de la Entidad Local y puede generar desacoples y retrasos administrativos hasta su puesta en marcha, lo que va en contra del resto de puntos de la iniciativa.

6) Tipo de Enmienda:

De supresión del punto 8

Justificación:

En coherencia con la enmienda 2 y 5.

7) Tipo de Enmienda:

De adición de un nuevo punto 7.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

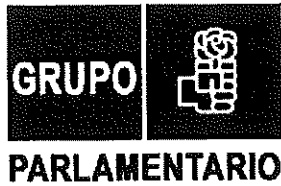
GRUPO PARLAMENTARIO

“7.Encargar a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal la elaboración de un proyecto de análisis del gasto público (spending review) con el que evaluar la eficiencia y eficacia del coste asumido por las administraciones públicas en la gestión y concesión del Ingreso Mínimo Vital.”

Justificación:

EL Ingreso Mínimo Vital está generando mucha controversia en cuanto a la eficiencia y eficacia de los recursos existentes por parte de las administraciones públicas para la gestión y concesión de la prestación. El Gobierno sólo ha otorgado la prestación al 20% de los solicitantes argumentando varios motivos. Por un lado, la falta de medios personales de la Seguridad Social. Por otro lado, que los requisitos para la obtención de la prestación son muy altos y hay que reducirlos. El Real Decreto- ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, ha sido modificado en el mismo ejercicio por el Real Decreto - ley 25/2020, de 3 de julio, el Real Decreto - ley 28/2020, de 22 de septiembre, el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, y por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, publicado por Resolución de 16 de diciembre de 2020. La certidumbre regulatoria que otorgue seguridad jurídica a los ciudadanos deberá ir acompañado de una evaluación de la eficiencia y eficacia económica de la política pública puesta en marcha.

C.DIP 85012 02/02/2021 11:50



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **ENMIENDA** a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la gestión del ingreso mínimo vital. (Núm. expte. 173/000046)

En el Congreso de los Diputados, a 2 de febrero de 2021



PORTAVOZ
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA



PORTAVOZ
G.P. CONFEDERAL DE UNIDAS PODEMOS-
EN COMÚ PODEM-GALICIA EN COMÚN

ENMIENDA

De modificación

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar con el seguimiento y evaluación del sistema de prestaciones familiares no contributivas actualmente existente, particularmente del Ingreso Mínimo Vital, con el fin de optimizarlo y conseguir un sistema integrado, eficiente y más redistributivo que contribuya a paliar la pobreza, particularmente en los hogares con menores a cargo, evitando situaciones de exclusión social.

Con tal finalidad deberá,

1. Analizar el impacto del Ingreso Mínimo Vital en la corrección del riesgo de pobreza en las familias con menores con objeto de desarrollar un sistema de protección integrado que no deje sin cobertura económica suficiente a ninguna familia con ingresos inferiores al umbral de pobreza y que actualmente reciben la prestación por hijo o menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33%, ni a quienes podrían haber sido nuevos potenciales beneficiarios siempre que se encuentren en situación de pobreza.
2. Simplificar y clarificar la documentación a aportar por los solicitantes del Ingreso Mínimo Vital y adaptar los requisitos de acceso y la definición de situación de vulnerabilidad económica a las situaciones de pobreza estructural existentes en nuestro país.
3. Poner en marcha, de acuerdo con el Real Decreto-ley 20/2020, que establece el Ingreso Mínimo Vital, y partiendo del compromiso compartido entre todas las Administraciones públicas e instituciones de lucha contra la pobreza y las desigualdades, los mecanismos que permitan intensificar las relaciones de colaboración interadministrativa, mejorando la transferencia de información y la asistencia recíproca, así como la cooperación en la gestión, teniendo en cuenta la existencia de rentas mínimas autonómicas y desde el abordaje de la resolución de las cuestiones específicas que afectan a cada territorio, con el fin de asegurar una red de protección mínima de ingresos que coadyuve a la inclusión social.



4. Dimensionar el alcance económico y de gestión que implica para los Servicios Municipales el acompañamiento y apoyo en la implementación del Ingreso Mínimo Vital, valorando la carga de recursos que supone, en función de la población de los Municipios y el número de potenciales beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital."